



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/46/645/Add.10  
13 de diciembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto periodo de sesiones  
Tema 77 i) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:  
CAPACIDAD EMPRESARIAL

Informe de la Segunda Comisión (Parte XI)\*

Relator: Sr. Martin RAKOTONAIVO (Madagascar)

I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión procedió a un debate sustantivo sobre el tema 77 (véase A/46/645, párr. 2). En las sesiones 28a. y 58a., celebradas el 1° de noviembre y el 11 de diciembre de 1991, se examinaron las decisiones que habrían de tomarse en relación con el subtema i). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/46/SR.28 y 58) figura el examen del subtema efectuado en la Comisión.

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.2/46/L.25 y Rev.1 y Rev.2

2. En la 28a. sesión, celebrada el 1° de noviembre, el representante de los Estados Unidos de América, en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, El Salvador, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los que se unieron posteriormente Albania, la Argentina, Australia, Estonia, Israel, el Japón, Latvia, Lituania,

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 12 partes (véase también A/46/645/Add.1 a 11).

la República de Corea, Ucrania y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.25) titulado "Capacidad empresarial", cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 45/188, de 21 de diciembre de 1990, y tomando nota de la sección IV del informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre actividades operacionales para el desarrollo 1/,

Tomando nota de la decisión 91/11 de 25 de junio de 1991 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/, en la que el Consejo pedía al Administrador que le informara sobre la participación y las ventajas comparativas del Programa en la esfera del sector privado,

Reconociendo que el fomento de la capacidad empresarial y el estímulo del sector privado son esenciales para promover el desarrollo económico de los países, y reconociendo además la importancia de un sector público eficiente para crear y mantener una estructura que conduzca al desarrollo,

Reconociendo asimismo la importancia que tiene para todos los países la gestión eficaz, eficiente y responsable para establecer y alcanzar las metas nacionales en las esferas económica y social,

Reconociendo la importante función que puede desempeñar la asistencia técnica en ayudar a los gobiernos a desarrollar y revitalizar sus economías mediante la libre empresa, los mercados competitivos y la capacidad empresarial, de conformidad con sus objetivos políticos,

Consciente del papel de financiación central que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el criterio integrado que adopta al programar la asistencia a los gobiernos en respuesta a sus prioridades de desarrollo nacional,

Considerando la necesidad de una mejor colaboración entre los órganos, organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas al objeto de utilizar los recursos del mejor modo posible para promover la capacidad empresarial, en particular a nivel nacional,

1. Acoge con satisfacción las actividades que vienen emprendiendo diversos órganos, organismos y organizaciones del sistema de las

---

1/ A/46/206-E/1991/93.

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 13 (E/1991/34), anexo I.

Naciones Unidas para promover la capacidad empresarial en el desarrollo económico, y expresa su aprecio al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional por la útil información sobre dichas actividades, tal como figura en su informe anual sobre actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas 3/;

2. Toma nota con aprecio del establecimiento por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de una nueva División del Sector Privado;

3. Pide a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según sea apropiado, que refuercen sus actividades de promoción de la capacidad empresarial, incluida la prestación de asistencia técnica a los países interesados dentro de los recursos existentes;

4. Toma nota con aprecio de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ya ha asignado algunos recursos, incluidos los Recursos del Programa Especial, para promover el sector privado y la capacidad empresarial durante el quinto ciclo de programación;

5. Pide asimismo a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según sea apropiado, que refuercen los mecanismos de comunicación y coordinación con objeto de incrementar la eficacia y eficiencia de sus actividades relacionadas con la promoción de la capacidad empresarial y el desarrollo del sector privado en los países interesados y, en particular, pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que conceda la debida atención e importancia a la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la promoción de la capacidad empresarial, en el contexto de sus esfuerzos de desarrollo de los recursos humanos, a través de los órganos existentes, en particular la División del Sector Privado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. Pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que siga incluyendo, sobre una base bienal, en su informe anual sobre actividades para el desarrollo, información pertinente sobre las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas para promover la capacidad empresarial en el desarrollo económico, en particular en las empresas pequeñas y medianas;

7. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre la base de consultas con los Estados Miembros y con las organizaciones internacionales apropiadas, recomendaciones de acción del sistema de las Naciones Unidas

sobre los modos y medios para fortalecer la dimensión del sector privado en el sistema, así como para mejorar la coordinación de todo el sistema en este campo con objeto de contribuir a estimular la capacidad empresarial y el desarrollo del sector privado, en particular en los países en desarrollo y en los países en transición;

8. Pide asimismo al Secretario General que intensifique las actividades de investigación sobre la función de la capacidad empresarial, en especial en las empresas pequeñas y medianas, para promover el crecimiento económico y que incluya, sobre una base anual, las conclusiones pertinentes en el Estudio Económico Mundial."

5. El 26 de noviembre, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/46/L.25, así como el Perú, Samoa, Singapur y el Uruguay, presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.2/46/L.25/Rev.1). Posteriormente Belarús, Cabo Verde, Filipinas y Guatemala se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado, cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 45/188, de 21 de diciembre de 1990, y tomando nota de la sección IV del informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre actividades operacionales para el desarrollo 4/,

Recordando su resolución 44/211, de 22 de diciembre de 1989,

Tomando nota de la decisión 91/11 de 25 de junio de 1991 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 5/,

1. Acoge con satisfacción las actividades que vienen emprendiendo diversos órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para promover la capacidad empresarial en el desarrollo económico, y expresa su aprecio al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional por la información sobre dichas actividades, tal como figura en su informe anual sobre actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas 6/;

2. Toma nota del establecimiento por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de una nueva División del Sector

---

4/ A/46/206.

5/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 13 (E/1991/34), anexo I.

6/ A/46/206/Add.2.

Privado en el Desarrollo, y del hecho de que el Consejo de Administración del Programa ya ha asignado algunos recursos, incluidos Recursos Especiales del Programa, para promover el sector privado durante el quinto ciclo de programación;

3. Reconoce la importante función que puede desempeñar la asistencia técnica para ayudar a los gobiernos a desarrollar y revitalizar sus economías mediante la libre empresa, los mercados competitivos y la capacidad empresarial y mediante el fortalecimiento de la eficiencia del sector público de conformidad con sus condiciones y prioridades de desarrollo nacional, y toma en cuenta el papel de financiación central que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al programar la asistencia a los gobiernos en respuesta a sus condiciones y prioridades de desarrollo nacional;

4. Reconoce también la necesidad de una mejor colaboración entre los órganos, organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas al objeto de utilizar los recursos del mejor modo posible para promover la capacidad empresarial, en particular a nivel nacional;

5. Pide a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según sea apropiado, que sigan mejorando la eficiencia de sus actividades de promoción de la capacidad empresarial, incluida la prestación de asistencia técnica a los países interesados, atrayendo así recursos suficientes;

6. Pide asimismo a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según sea apropiado, que incrementen la eficacia y eficiencia de sus actividades relacionadas con la promoción de la capacidad empresarial, en particular mediante el desarrollo del sector privado, en los países interesados, promoviendo empresas pequeñas y medianas, así como cooperativas, y explorando la forma de respaldar la incorporación de los sectores informales en la economía formal y el desarrollo de empresas públicas más eficientes y eficaces promoviendo en sus operaciones, en los casos apropiados, enfoques orientados al mercado;

7. Pide además a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según sea apropiado, que refuercen sus mecanismos de comunicación y coordinación e invita al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional a que conceda la debida atención e importancia a la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las actividades empresariales de los sectores formal e informal, según sea apropiado, en el contexto de sus esfuerzos de desarrollo de recursos humanos, mediante los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la División del Sector Privado en el Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. Pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que siga incluyendo en su informe anual sobre actividades

para el desarrollo, sobre una base bienal, información pertinente sobre las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas para promover la capacidad empresarial en el desarrollo económico;

9. Reconoce el papel fundamental del sector público para la creación de un clima favorable y estable que promueva la capacidad empresarial;

10. Exhorta a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, a que, mediante su promoción de la capacidad empresarial, sigan respaldando, cuando así se les solicite, los esfuerzos de los países interesados encaminados, entre otras cosas, a descentralizar la toma de decisiones en cuestiones económicas, ajustar las estructuras económicas mediante reformas orientadas al mercado, liberalizar las normas y eliminar los monopolios en la actividad económica, instituir la privatización y crear nuevas oportunidades de mercado;

11. Pide al Secretario General que mejore cualitativamente las actividades de investigación sobre la capacidad empresarial, en especial en las empresas pequeñas y medianas, para promover el crecimiento económico, y que incluya las conclusiones pertinentes en el Estudio Económico Mundial;

12. Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre la base de consultas con los Estados Miembros y con las organizaciones internacionales apropiadas, recomendaciones de acción del sistema de las Naciones Unidas para apoyar la capacidad empresarial, en particular mediante el desarrollo del sector privado, en los países interesados, y que incluya el papel de la mujer en la capacidad empresarial, los aspectos ambientales de las actividades del sector privado, y el efecto del clima económico internacional sobre los esfuerzos encaminados a promover la capacidad empresarial."

4. En la 58a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ioan Barac (Rumania), informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución y señaló a la atención un nuevo proyecto de resolución revisado (A/C.2/46/L.25/Rev.2) presentado por los patrocinadores del proyecto A/C.2/46/L.25/Rev.1, el cual revisó verbalmente. La revisión verbal consistió en que, en el primer párrafo del preámbulo, después de "45/188, de 21 de diciembre de 1990," debían insertarse las palabras "en su forma aprobada,".

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.25/Rev.2 con la enmienda verbal introducida sin someterlo a votación (véase párr. 7).

6. Luego de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Cuba y el Perú (véase A/C.2/46/SR.58).

III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Capacidad empresarial

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 45/188, de 21 de diciembre de 1990, en forma aprobada, y tomando nota de la sección IV del informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo 7/,

Recordando su resolución 44/211, de 22 de diciembre de 1989,

Tomando nota de la decisión 91/11 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 25 de junio de 1991 8/,

1. Acoge con satisfacción las actividades que realizan diversos órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para promover la capacidad empresarial en el desarrollo económico, y expresa su reconocimiento al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional por la información sobre dichas actividades que figura en su informe anual sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas 9/;

2. Toma nota del establecimiento por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de una nueva División del Sector Privado y el Desarrollo, y del hecho de que el Consejo de Administración del Programa ya ha asignado recursos, incluso Recursos Especiales del Programa, para promover el sector privado durante el quinto ciclo de programación;

3. Reconoce la importancia que puede tener la asistencia técnica para ayudar a los gobiernos a desarrollar y revitalizar sus economías mediante el fomento de la libre empresa, los mercados competitivos y la capacidad empresarial y mediante el fortalecimiento de la eficiencia del

---

7/ Véase A/46/206-E/1991/93.

8/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 13 (E/1991/34), anexo I.

9/ A/46/206/Add.2-E/1991/93/Add.2.

sector público de conformidad con sus condiciones y prioridades de desarrollo, y tiene en cuenta que en materia de financiación el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo desempeña una función central al programar la asistencia que presta a los gobiernos atendiendo a sus condiciones y prioridades de desarrollo;

4. Reconoce también la necesidad de que mejore la colaboración entre los órganos, organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a fin de que se puedan aprovechar los recursos disponibles del mejor modo posible para promover la capacidad empresarial, en particular a nivel nacional;

5. Pide a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según sea apropiado, que sigan mejorando la eficiencia de sus actividades de promoción de la capacidad empresarial, incluida la prestación de asistencia técnica a los países interesados, lo cual permitirá obtener recursos suficientes;

6. Pide asimismo a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según sea apropiado, que incrementen la eficacia y eficiencia de sus actividades de promoción de la capacidad empresarial en particular mediante el desarrollo del sector privado en los países interesados, promoviendo a las empresas pequeñas y medianas y las cooperativas y explorando la forma de fomentar la incorporación de los sectores informales en la economía formal y el desarrollo de empresas públicas más eficientes y eficaces promoviendo en sus operaciones, en los casos apropiados, enfoques con orientación de mercado;

7. Pide además a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según sea apropiado, que refuercen sus mecanismos de comunicación y coordinación, e invita al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional a que conceda la debida atención e importancia a la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las actividades empresariales de los sectores formal e informal, según sea apropiado, en el contexto de sus esfuerzos por promover el desarrollo de recursos humanos, por conducto de los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la División del Sector Privado y el Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. Pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que siga incluyendo en su informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo, cada dos años, información pertinente sobre las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas para promover la capacidad empresarial en el desarrollo económico;

9. Reconoce que el sector público desempeña un papel fundamental en la creación de un clima favorable y estable que promueva la capacidad empresarial;



10. Exhorta a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, a que promuevan la capacidad empresarial, cuando se les solicite, apoyando por medio de enfoques con orientación de mercado los esfuerzos que realicen los países a nivel nacional y las medidas que puedan adoptar, a fin de desarrollar la capacidad empresarial y ayudarles a superar las dificultades con que puedan tropezar al respecto;

11. Pide al Secretario General que mejore la calidad de las actividades de investigación sobre la capacidad empresarial, en particular en las empresas pequeñas y medianas y en las cooperativas, y sobre su contribución al crecimiento económico, y que incluya las conclusiones pertinentes en el Estudio Económico Mundial;

12. Pide también al Secretario General que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre la base de las consultas que celebre con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales apropiadas, recomendaciones sobre las medidas que pueden adoptar el sistema de las Naciones Unidas para apoyar la capacidad empresarial en los países interesados, en particular mediante el fomento del sector privado, y que incluya el papel de la mujer en la capacidad empresarial, los aspectos ambientales de las actividades del sector privado y el efecto de las condiciones económicas internacionales en los esfuerzos por promover la capacidad empresarial.

-----